



Ruta de atención: Situaciones Tipo III

Son aquellas constitutivas presuntos delitos contra la libertad, integridad, formación sexual y otras donde se vean vulnerados los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, establecidas en la constitución, la ley de Infancia y Adolescencia y la Ley Penal Colombiana

01

El docente que identifica una situación como Tipo III informará de manera verbal e inmediata a Directivos Docentes.

Ley 1620 de 2013

02

El Directivo se comunicará con Policía de Infancia y Adolescencia y/o el sector Salud, para solicitar la presencia inmediata en la institución.

03

Simultáneamente informará y dejará constancia por escrito a padres de familia o acudientes de la situación ocurrida y de las medidas para el manejo.

04

Una vez llegan los funcionarios de Policía de Infancia y Adolescencia y/o Sector Salud, el o los estudiantes se ponen a disposición y se deja constancia por escrito mediante formato institucional

05

Coordinación entregará reporte escrito de la situación al presidente del Comité Escolar de Convivencia.

06

El presidente del Comité Escolar de Convivencia convocará a reunión extraordinaria a fin de poner en conocimiento los hechos, analizarlos a la luz del Manual de Convivencia.

07

El Comité Escolar de Convivencia propondrá acciones de promoción y prevención para la mitigación de nuevos casos.

08

El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al Sistema de Información de Convivencia Escolar (SIUCE)

